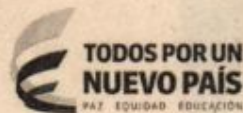




En armonía con el planeta

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



No de Oficio 18761

D:4

Pereira, 08 de noviembre de 2017

Señora
MARIA YOLANDA GONZALES
MANZANA 2 CASA 3 SECTOR CIUDAD BOQUIA PARQUE INDUSTRIAL
TELÉFONO 3164894724
Pereira, Risaralda

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **52443-2017**

Fecha: 10/11/2017-09:55:52

Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: 0600 Secretaría de Infraestructura

Anexos:

Asunto: Respondiendo a: DESCRIPCION O ASUNTO: SOLICITUD URGENTE ÁRBOL EN SITUACIÓN DE RIESGO. Radicado No. 12632

Cordial saludo.

En atención al oficio de la referencia, radicado en la CARDER el 26 de octubre de 2017 por medio del cual solicita ... *sea retirado un árbol que se encuentra al frente de mi casa...ya que la mitad se cayó y la otra está a punto de caerse ...*, al respecto se informa lo siguiente:

Profesional Especializado y Auxiliar Administrativo de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial, realizaron visita el día 01 de noviembre de 2017, 09:10, según acta de visita N° 09930; a la vía pública, frente a la casa N°3 de la manzana 2, sector Ciudad Boquía, Parque Industrial jurisdicción de Pereira, atendidos por usted, C.C. N° 34.057.701, en calidad propietaria y residente de la vivienda citada; se efectuó el recorrido por el sitio donde se ubica el árbol materia de solicitud, en las coordenadas planas de Gauss, Magna Sirgas Colombia Oeste X: 1025232 N; Y: 1149257 O, donde se observa:

Se trata de un ejemplar de la especie samán (*Samanea saman*, familia FABACEAE) del cual se desprendió un brazo y otro presenta fisura profunda en la segunda bifurcación; próximo a redes de servicios públicos, cerca a postes del alumbrado público, se observa carga significativa con riesgo alto de desprendimiento, especialmente en eventos de vientos fuertes, árbol ubicado en zonas verdes de la vía pública y centro deportivo, en el espacio público urbano.

Por riesgo de volcamiento no se evidencia la necesidad de talar o apea todo el árbol, respetuosamente se sugiere una poda severa, se puede dejar un tocón de 2,5 a 3 metros al cual se debe garantizar manejo de los rebrotes para que más adelante no generen riesgo.

Señora María Yolanda, en conclusión; este árbol forma parte del entorno paisajístico y ambiental del lugar; como se encuentra en el espacio público urbano, **le corresponde a la Administración Municipal de esa localidad** la decisión al respecto de su manejo conforme con la **Ley 9 de 1989**, comúnmente llamada Ley de Reforma Urbana, Artículo 5°. Adicionado según numeral 4o. artículos 117 y 138 de la **Ley 388 de 1997**.

Entiéndese por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes. *Así, constituyen el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto*



peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad, ... y que constituyen, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo

Se sugiere **podarlo urgentemente**, para minimizar riesgos por desprendimiento de brazos. La poda debe ser adelantada por personal experto en tales faenas, con los equipos apropiados, tomando todas las medidas de precaución para evitar daños a terceros, señalizar y/o cerrar las vías al momento de la ejecución, informar con la debida anticipación a las empresas de servicios públicos que tienen líneas de servicios públicos cerca al área de la intervención para lo de su competencia, disponer adecuadamente los residuos generados. La Corporación no tiene ninguna responsabilidad en su ejecución.

De requerir información adicional, consultar en la CARDER, Pereira, Avenida las Américas N° 46-40, teléfono: PBX 3116511, extensión 120, oficina 116 con el auxiliar administrativo Alberto Rodríguez García o el ingeniero agrónomo Cesar Alberto Pineda Saldarriaga, profesional Especializado.

Por lo anterior, se envía copia de este oficio a la Secretaría de Infraestructura del municipio de Pereira, para los fines pertinentes.

Atentamente,

CARLOS ANCIZAR ARCILA RIOS

Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial

Revisó : CESAR ALBERTO PINEDA SALDARRIAGA-Profesional Especializado ✓

Con Copia: - Doctor MAURICIO RESTREPO LONDOÑO, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ALCALDÍA DE PEREIRA, CRA 7 # 18-55 PISO 9, Pereira

Proyectó: ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	10 de noviembre de 2017	Número de radicado:	52443
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CARLOS ANCIZAR ARCILA RIOS		
Descripción o asunto:	SOLICITUD URGENTE ARBOL EN SITUACION DE RIESGO	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura	Copia a:	-

